

Comunicado de Prensa No. 08/2020

Ciudad de México, a 31 de enero de 2020.

ENTRA EN OPERACIÓN LA VENTANILLA ELECTRÓNICA DEL IFT

- *El portal facilitará las gestiones y reducirá la carga administrativa de los regulados en el cumplimiento de sus obligaciones, pues servirá como punto de contacto para realizar trámites y servicios a cualquier hora, desde cualquier lugar, a través de medios electrónicos.*
- *Con esta herramienta, se avanza en el objetivo establecido en el Programa de Mejora Administrativa de facilitar y hacer más eficientes los trámites que se realizan ante el Instituto.*

Con la finalidad de hacer más eficientes y facilitar la gestión de trámites, así como de incorporar el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en los procesos realizados por los regulados, el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) pone hoy en operación la Ventanilla Electrónica.

Como resultado de su Programa de Mejora Administrativa, iniciado en 2018, el cual incluyó la realización de una consulta pública para enriquecer la visión del IFT con los comentarios de los interesados, se determinó la creación de la Ventanilla Electrónica para la realización, recepción y gestión de trámites y servicios a su cargo.

De acuerdo con el Banco Interamericano de Desarrollo, los trámites digitales se demoran 74% menos que los presenciales y cuestan menos. Por ello, la importancia de eficientar y facilitar la gestión de los trámites y servicios a cargo de este órgano, mediante el uso e incorporación de las TIC en los procesos que realizan sus regulados.

Comunicado de Prensa No. 08/2020

En ese sentido, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) aprobó en 2019 los “Lineamientos para la sustanciación de los trámites y servicios que se realicen ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones, a través de la Ventanilla Electrónica”, que contemplan el uso y las características de los formatos electrónicos que serán empleados para la presentación de los trámites y servicios que puedan sustanciarse a través de medios remotos, el uso de la firma electrónica en sustitución de la firma autógrafa, el empleo de las notificaciones electrónicas, así como el establecimiento de un único proceso de autenticación de la personalidad para concesionarios y autorizados en materia de telecomunicaciones y radiodifusión ante el Instituto, válido para todos los trámites y servicios que se sustancien a través de dichos medios.

Esta disposición prevé que la Ventanilla Electrónica funcione los 365 días del año, las 24 horas, mediante la cual los trámites y servicios a cargo de este órgano constitucional autónomo puedan ser sustanciados a través de medios en línea.

La Ventanilla Electrónica está alojada en el propio portal de Internet del Instituto y permitirá sustanciar los siguientes trámites:

- Registro de tarifas de los servicios de telecomunicaciones;
- Contrato de adhesión;
- Acreditación Representante Legal;
- Tarifas de servicios y espacios de publicidad;
- Domicilio notificaciones;
- Domicilios centros de atención usuarios o audiencias;
- Nombre comercial;
- Código de ética;
- Defensor de audiencias, y
- Puntos de interconexión

Comunicado de Prensa No. 08/2020

Durante los siguientes meses, el Instituto habilitará de forma gradual otros trámites y servicios en la Ventanilla Electrónica, a efecto de otorgarle a esta herramienta una mayor cobertura y utilidad.

La ventanilla electrónica se puede consultar en el portal <https://ventanilla.ift.org.mx/VentanillaElectronica/index.php/Login>

Con lo anterior, el Instituto avanza de manera importante en el fortalecimiento de su política de mejora regulatoria y de gobierno digital, lo que le permitirá generar ahorros y eficiencias así mismo y a la industria que regula, para el desarrollo eficiente de las telecomunicaciones y la radiodifusión.

-----*****-----
El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) es el órgano autónomo encargado de regular, promover y supervisar el desarrollo eficiente en los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones en México, además de ejercer de forma exclusiva las facultades en materia de competencia económica en dichos sectores, de conformidad con el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6, 7, 27, 28, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013.

Coordinación General de Comunicación Social
Insurgentes Sur 1143 1er. Piso, Col. Nochebuena,
Benito Juárez. C.P. 03720
Tels. 55 50 15 40 00 ext. 4735, 2729 y 2038

INGRESA A NUESTRO PORTAL: WWW.IFT.ORG.MX

